



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



Lima, 26 de Febrero del 2025

RESOLUCION JEFATURAL N° 000041-2025/JNAC/RENIEC

VISTOS:

La Hoja de Elevación N° 000058-2025/OPPM/RENIEC (18FEB2025), de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 000066-2025/OPPM/UPI/RENIEC (18FEB2025), de la Unidad de Planeamiento e Inversiones de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe N° 000239-2025/OAJ/RENIEC (24FEB2025), de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo con personería jurídica de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera;

Que mediante el Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogando la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; asimismo, a través del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprueba el Reglamento del referido Decreto Legislativo N° 1252;

Que con Resolución Jefatural N° 000165-2024/JNAC/RENIEC (30OCT2024), se aprueban los Criterios de Priorización del RENIEC: (i) Criterio de Cierre de Brechas, (ii) Criterio de Alineamiento al Planeamiento Estratégico, (iii) Criterio de Sinergias de Inversión Pública, (iv) Criterio de Impacto Territorial, (v) Criterio de Pobreza y (vi) Criterio de Población Beneficiaria Directa, para la asignación de recursos a las inversiones que se enmarquen en la responsabilidad funcional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, validados metodológicamente por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, los cuales se encuentran publicados en el portal institucional de la Entidad;

Que con Hoja de Elevación N° 000285-2024/OPP/RENIEC (19AGO2024), la OPP remite a la Gerencia General, para conocimiento de la Jefatura Nacional, el documento denominado "*DIAGNÓSTICO DE BRECHAS DE INFRAESTRUCTURA Y/O DE ACCESO A SERVICIOS DEL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL 2026-2028*". En el citado documento, se presenta la situación de las

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave:

ksnZbn8Ab2





brechas de infraestructura o de acceso a servicios que comprende el ámbito de responsabilidad funcional del RENIEC;

Que el numeral 5.1 del Artículo 5° del TUO del Decreto Legislativo N° 1252, establece que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas, los Órganos Resolutivos (OR), las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), las Unidades Formuladoras (UF) y las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) del Sector, Gobierno Regional (GR) o Gobierno Local (GL);

Que el numeral 9.1 del artículo 9° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, indica que la programación multianual de inversiones tiene como objetivo lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario, mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial. Siendo que para dicho fin, los Sectores conceptualizan, definen, actualizan, aprueban y publican los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios que utilizan los Sectores, GR y GL para la elaboración, aprobación y publicación del diagnóstico de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, con dicho diagnóstico las entidades determinan sus criterios de priorización, con los cuales se seleccionan y priorizan las inversiones a ser registradas en la cartera de inversiones del PMI;

Que el numeral 10.3 del artículo 10° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, establece que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) tiene la función de elaborar el Programa Multianual de Inversiones (PMI) del Sector, en coordinación con las Unidades Formuladoras (UF) y Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) respectivas, así como con los órganos que desarrollan las funciones de planeamiento estratégico y presupuesto. Asimismo, tiene la función de presentar a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) el PMI aprobado dentro del plazo que establece la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones;

Que a través de la Resolución Jefatural N° 000066-2017/JNAC/RENIEC, se designa a la ex Gerencia de Planificación y Presupuesto (hoy Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización) como órgano encargado de realizar las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC);

Que a través de la Resolución Jefatural N° 000025-2024/JNAC/RENIEC de fecha 13FEB2024, se designa a la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto (hoy Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización) como Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC);

Que el numeral 16.2 del artículo 16° de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que el PMI sectorial, regional y local es aprobado mediante la resolución o acto correspondiente por el

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave:

ksnZbn8Ab2





Ministro, Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, el Gobernador Regional y por el Alcalde, respectivamente;

Que la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del documento del visto, concluye que resulta legalmente viable la aprobación del Programa Multianual de Inversiones 2026-2028 del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, elaborado y propuesto por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en su condición de Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Entidad;

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica y, de conformidad con el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF; la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 000061-2024/JNAC/RENIEC (08ABR2024);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2026-2028 del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en su condición de Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, adjunte en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, la presente Resolución Jefatural y realice las acciones pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones y Prensa proceda con la publicación de la presente Resolución Jefatural y su anexo en el portal institucional del RENIEC (www.reniec.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CARMEN MILAGROS VELARDE KOECHLIN
Jefa Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

CVK/CHM/imf

